

ADICIONALES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MARTA ELIZABETH TORRES GARCIA APOYO ADMIN.	REVISÓ (NOMBRE FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. DELIA J. FLORES FLORES Jefe de Mediciones	AUTORIZACIONES (NOMBRE FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO RAMON VILLALBA SUBDIRECTOR DE REC. INT. Y SERV. GUALES	DIRECTOR DE ADMINISTRACION L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1963 1055 2045 1088">PARTIDA</th> <th data-bbox="1270 1055 1963 1088">CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</th> <th data-bbox="934 1055 1270 1088">CANTIDAD</th> <th data-bbox="661 1055 934 1088">UNIDAD</th> <th data-bbox="388 1055 661 1088">PRECIO UNITARIO NETO M.N.</th> <th data-bbox="119 1055 388 1088">PRECIO TOTAL NETO M.N.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1963 1015 2045 1055">1 13</td> <td data-bbox="1270 1015 1963 1055">00010665 25302042. TRILIPRISINA 1 MG / 5 ML</td> <td data-bbox="934 1015 1270 1055">200</td> <td data-bbox="661 1015 934 1055">AMP</td> <td data-bbox="388 1015 661 1055">\$ 410.1900</td> <td data-bbox="119 1015 388 1055">\$ 82,038.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" data-bbox="119 876 2045 1015"> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1606 876 2045 917">ENTREGAS/FECHA MAXIMA:</td> <td data-bbox="1606 836 2045 876">may:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 795 2045 836">NCA: GLYPRISIN</td> <td data-bbox="1606 755 2045 795">CAT:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 714 2045 755">OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. ***</td> <td data-bbox="1606 673 2045 714">10/08 oct:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 633 2045 673">PROGRAMA / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.:</td> <td data-bbox="1606 592 2045 633">26/05 ago:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 552 2045 592">2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 511 2045 552">10/10 dic:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 470 2045 511">AGO:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 430 2045 470">10/12</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 389 2045 430">OCT:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 349 2045 389">10/08 oct:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 308 2045 349">DIC:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 267 2045 308">10/10 dic:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 227 2045 267">Enero:50</td> <td data-bbox="1606 186 2045 227">10/12</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="6" data-bbox="119 186 2045 876"> *** OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. *** PROGRAM / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.: 2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50 AGO:\$20509.50 OCT:\$20509.50 DIC:\$20509.50 / 9677 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLASIFICADO DE MISMO </td> </tr> </tbody> </table>				PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	1 13	00010665 25302042. TRILIPRISINA 1 MG / 5 ML	200	AMP	\$ 410.1900	\$ 82,038.00	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1606 876 2045 917">ENTREGAS/FECHA MAXIMA:</td> <td data-bbox="1606 836 2045 876">may:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 795 2045 836">NCA: GLYPRISIN</td> <td data-bbox="1606 755 2045 795">CAT:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 714 2045 755">OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. ***</td> <td data-bbox="1606 673 2045 714">10/08 oct:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 633 2045 673">PROGRAMA / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.:</td> <td data-bbox="1606 592 2045 633">26/05 ago:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 552 2045 592">2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 511 2045 552">10/10 dic:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 470 2045 511">AGO:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 430 2045 470">10/12</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 389 2045 430">OCT:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 349 2045 389">10/08 oct:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 308 2045 349">DIC:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 267 2045 308">10/10 dic:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 227 2045 267">Enero:50</td> <td data-bbox="1606 186 2045 227">10/12</td> </tr> </table>						ENTREGAS/FECHA MAXIMA:	may:50	NCA: GLYPRISIN	CAT:	OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. ***	10/08 oct:50	PROGRAMA / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.:	26/05 ago:50	2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50	10/10 dic:50	AGO:\$20509.50	10/12	OCT:\$20509.50	10/08 oct:50	DIC:\$20509.50	10/10 dic:50	Enero:50	10/12	*** OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. *** PROGRAM / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.: 2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50 AGO:\$20509.50 OCT:\$20509.50 DIC:\$20509.50 / 9677 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLASIFICADO DE MISMO					
PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.																																								
1 13	00010665 25302042. TRILIPRISINA 1 MG / 5 ML	200	AMP	\$ 410.1900	\$ 82,038.00																																								
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1606 876 2045 917">ENTREGAS/FECHA MAXIMA:</td> <td data-bbox="1606 836 2045 876">may:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 795 2045 836">NCA: GLYPRISIN</td> <td data-bbox="1606 755 2045 795">CAT:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 714 2045 755">OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. ***</td> <td data-bbox="1606 673 2045 714">10/08 oct:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 633 2045 673">PROGRAMA / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.:</td> <td data-bbox="1606 592 2045 633">26/05 ago:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 552 2045 592">2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 511 2045 552">10/10 dic:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 470 2045 511">AGO:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 430 2045 470">10/12</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 389 2045 430">OCT:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 349 2045 389">10/08 oct:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 308 2045 349">DIC:\$20509.50</td> <td data-bbox="1606 267 2045 308">10/10 dic:50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1606 227 2045 267">Enero:50</td> <td data-bbox="1606 186 2045 227">10/12</td> </tr> </table>						ENTREGAS/FECHA MAXIMA:	may:50	NCA: GLYPRISIN	CAT:	OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. ***	10/08 oct:50	PROGRAMA / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.:	26/05 ago:50	2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50	10/10 dic:50	AGO:\$20509.50	10/12	OCT:\$20509.50	10/08 oct:50	DIC:\$20509.50	10/10 dic:50	Enero:50	10/12																						
ENTREGAS/FECHA MAXIMA:	may:50																																												
NCA: GLYPRISIN	CAT:																																												
OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. ***	10/08 oct:50																																												
PROGRAMA / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.:	26/05 ago:50																																												
2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50	10/10 dic:50																																												
AGO:\$20509.50	10/12																																												
OCT:\$20509.50	10/08 oct:50																																												
DIC:\$20509.50	10/10 dic:50																																												
Enero:50	10/12																																												
*** OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO, PESOS 00/100 M.N. *** PROGRAM / PART. / MONTO / NO. SUR. / TIPO REC.: 2 3 2 0 10 E023 MD10 / 25301 / QUN:\$20509.50 AGO:\$20509.50 OCT:\$20509.50 DIC:\$20509.50 / 9677 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLASIFICADO DE MISMO																																													

CONDICIONES DE ENTREGA: FAVORITAS

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

PROVEEDOR: 2430 FARMACEUTICOS MARPO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: RMA9301181R

VIAJOS AL ESTADO DE STA. URSULA COAP.

CODIGO POSTAL: 04980

TELS.: 5606 93 00 5584 83 50

FAX:

TRANSPORTE: CARTON

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE MEDICAMENTOS Y

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 8860

FECHA: 04 MES 09 AÑO 2022

HOJA No. 1 DE 01


REGISTRACION No. 0273/0088 - ART 41 VIII,

PEDIDO

4204

4204

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAM
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean resarcenables a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestante para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, los adquisidores se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, a mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", así como el pago de las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garantizan al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 11. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuélvase el pedido, y/o muestre que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean resarcenables a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestante para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, los adquisidores se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, a mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", así como el pago de las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuélvase el pedido, y/o muestre que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean resarcenables a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestante para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, los adquisidores se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, a mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", así como el pago de las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>Alba Carolina Jimenez Gomez</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: <u>Representante Legal</u></p> <p>FECHA: <u>22/04/2019</u></p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>559042174</u></p> <p>AÑO: <u>22</u> MES: <u>04</u> DÍA: <u>13</u></p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		